



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070005965** del 07 de octubre de 2022, mediante el cual se dio por terminado un nombramiento en provisionalidad vacante temporal, en el artículo tercero, a la señora **GENY YOANA BERRIO BERRIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.704.458**, Licenciada en Filosofía, Ética y Valores Humanos, como Docente de Aula, en el área de Educación Religiosa, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ, Sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN JERONIMO, en razón al regreso del señor **ELKIN EVELIO VIVARES GANAN** a su plaza en Propiedad.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió un error en el número de cédula del docente, se hace necesario aclararlo, en el artículo tercero, en el sentido de indicar que el número de cédula del docente es **43.704.458**, y no **43.704.45** como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

GA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto N° 2022070005965 del 07 de octubre de 2022, en el artículo tercero, mediante el cual se dio por terminado un nombramiento en provisionalidad vacante temporal, a la señora **GENY YOANA BERRIO BERRIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.704.458**, Licenciada en Filosofía, Ética y Valores Humanos, como Docente de Aula, en el área de Educación Religiosa, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ, Sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN JERONIMO, en razón al regreso del señor **ELKIN EVELIO VIVARES GANAN** a su plaza en Propiedad; en el sentido de indicar que el número de cédula del docente es **43.704.458**, y no **43.704.45** como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

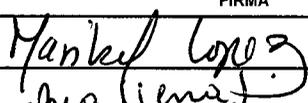
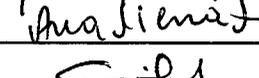
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **GENY YOANA BERRIO BERRIO** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		19/10/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora de Talento Humano		18/10/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza - Directora de Asuntos Legales		18/10/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Profesional Especializado		13/10/2022
Proyectó:	Daniela Maria Velásquez Usme - Auxiliar Administrativa		13/10/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.